



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL **Nº 104-GOB.REG-HVCA/CR**

Huancavelica, 27 de Diciembre de 2007

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Que, conforme dispone el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 102-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 17 de Octubre del año 2007, se aprueba la Ordenanza Regional que declara de interés regional la adopción de acciones necesarias orientadas a la modernización de la gestión pública del Pliego Gobierno Regional de Huancavelica, que comprenda la ejecución de los siguientes procesos: reestructuración orgánica, reorganización administrativa y de recursos humanos, reestructuración del sistema de planificación y modernización informática;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 1° de la ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización del Estado, establece que el Estado Peruano ha sido declarado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mejores niveles de eficiencia y construir un estado democrático y al servicio de la ciudadanía;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29035 – Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el

[Firma manuscrita]





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 104-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Diciembre de 2007

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, autoriza a los Gobiernos Regionales hasta el 31 de Diciembre del año 2007, a realizar previo acuerdo de su máximo órgano normativo y fiscalizador, las acciones de modernización de la gestión pública orientada a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, la realidad administrativa y financiera en que se ha desempeñado el Gobierno regional de Huancavelica hasta la actualidad, no le ha permitido ejercitar convenientemente sus funciones ni administrar sus competencias, perturbando el alcance de sus objetivos estratégicos fijados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado; y que los avances logrados y propuestos en los procesos de inclusión, optimización y eficiencia pública, requieren medidas urgentes y adecuadas que permitan diseñar una estructura orgánica conveniente que responda a un verdadero proceso de descentralización, en el que el gobierno regional asuma competencias y establezca sus objetivos estratégicos desde una visión de desarrollo territorial, optimizando la determinación de Unidades Orgánicas y diseñando una organización que responda a las demandas de la población regional;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando al Informe de la Comisión encargada de formular la propuesta de Reorganización Administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, resulta necesario aprobar mediante la presente la nueva Estructura Orgánica del Gobierno regional de Huancavelica, el mismo que hará más viable cumplir con los objetivos estratégicos fijados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado;

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia:

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica y su Reglamento de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 104-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Diciembre de 2007

Organización y Funciones (ROF), las mismas que se adjuntan como Anexo de la Presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de ciento ochenta días (180) calendario contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza Regional para formular y ejecutar el Plan de implementación de la Nueva Estructura Organización del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO TERCERO.- Declarar la incorporación automática del personal nombrado, así como su capacitación en busca de la mejora de sus competencias y capacidades que les permita asumir funciones acordes a la Modernización administrativa.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los Veintisiete días del mes de Diciembre del dos mil siete.

ALFREDO BONZANO CÁRDENAS
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los Veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Siete.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

